

ricano que en el mismo se citaron como colaboradoras en la recaudación de Tributos, por el presente se subsana en el sentido de que los números de identificación citados en aquél, 39-03-11 y 39-03-12, corresponden a las sucursales de Colindres y Santaña, respectivamente, en los domicilios de José Antonio, 2. y plaza del Generalísimo, 4.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

28471 *ACUERDO de la Comisión de Clasificación de Contratistas de 30 de junio de 1978 sobre caducidad de clasificaciones definitivas de los contratistas de obras del Estado y de sus Organismos autónomos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que aprobó el Reglamento General de Contratación del Estado actualmente vigente, se publica para general conocimiento, y a fin de que lo tengan presente los Organos y Mesas de Contratación, lo siguiente:

Primero.—Todas las clasificaciones definitivas de las Empresas cuyo certificado acreditativo hubiera sido expedido por el Registro Oficial de Contratistas adscrito a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción con fecha anterior a la de 1 de enero de 1974, han quedado caducadas al cumplirse los cuatro años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de la nueva clasificación que con posterioridad a esta fecha, hubieran podido obtener, en su caso, las Empresas correspondientes.

Segundo.—Para las Empresas que, como consecuencia del extravío del certificado original, exhiban un duplicado de éste debe tenerse presente que, con independencia de la fecha en que se haya expedido dicho duplicado, sus clasificaciones definitivas quedarán caducadas a partir del día en que se cumplan cuatro años contados a partir del de expedición del original.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Abogado del Estado-Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

28472 *ORDEN de 19 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.142, interpuesto por el Capitán del Cuerpo de Policía Armada, en situación de retirado, don Baltasar Barreiro González.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.142 de 1978, interpuesto por don Baltasar Barreiro González, Capitán del Cuerpo de Policía Armada en situación de retirado, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de febrero de 1976, que le denegó la concesión del empleo honorífico de Comandante de Policía Armada, se ha dictado sentencia por la mencionada Sala con fecha 5 de julio de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso interpuesto por don Baltasar Barreiro González contra resolución del Ministerio de la Gobernación de doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, de la Dirección General de Seguridad, que denegó la concesión del empleo honorario de Comandante de la Policía Armada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Alfonso Algara, Víctor Serván, Miguel del Páramo y Pablo García (rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Alfonso Algara Saiz, ponente que ha sido en este recurso, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el mismo día de su fecha.—Firmado: María del Pilar Heredero (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1966, ha tenido a bien dis-

poner se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—P. D., el Director general de Seguridad, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28473 *RESOLUCION de la VI Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se indican.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 21 del presente mes de noviembre, de once treinta a trece horas, y en los locales del Ayuntamiento de Silla, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-V-328. Mejora local. Intersección de la CN-332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, punto kilométrico 250,500 con el ramal de la CN-340. Tramo: Silla, Provincia de Valencia», las cuales llevan implícitas la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con las carreteras indicadas, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y el último recibo de contribución.

Valencia, 6 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—13.595-E.

28474 *RESOLUCION de la VI Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se indican.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 21 del presente mes de noviembre, de diez a once de la mañana, y en los locales del Ayuntamiento de Beniparrell, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-V-328. Mejora local. Intersección de la CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, punto kilométrico 250,500 con el ramal de la CN-340. Tramo: Silla, Provincia de Valencia», las cuales llevan implícitas la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b) del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al sólo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y el último recibo de contribución.

Valencia, 6 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, P. D. el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—13.596-E.